

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días 13 y 14 de septiembre de 2016 se personaron en la Central Nuclear de Almaraz, emplazada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), que dispone de Permiso de Explotación Provisional concedido por la Orden Ministerial de 8 de junio de 2010.

La Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos de la gestión, sistemas de acondicionamiento y almacenamientos temporales de los residuos radiactivos sólidos de baja y media actividad y muy baja actividad generados en la instalación, de las actividades de desclasificación de materiales residuales, así como del control de materiales residuales a la salida de la instalación (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I de este Acta, la cual había sido comunicada previamente a la inspección.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y ALARA, D. [REDACTED] Técnico de Residuos, Dña. [REDACTED] de Licenciamiento, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La Inspección pone de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

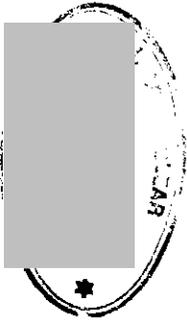
De las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de los representantes de la central nuclear de Almaraz, en adelante CNA, resulta:



En relación con la situación de aceptación de los residuos radiactivos de muy baja, baja y media actividad generados y acondicionados en la CNA y los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que no se ha editado ninguna revisión nueva de los documentos de aceptación de residuos de baja y media actividad desde el 30 de junio de 2016.

A pregunta de la Inspección, el Titular informó sobre las actuaciones realizadas o previstas por el Titular en relación con los siguientes bultos de residuos de baja y media actividad pendientes de aceptación por parte de Enresa:

- 
- 244 bultos de 220 litros con resinas bola de nivel 2, incorporadas en conglomerante hidráulico: se dejará decaer la actividad de estos bultos hasta que puedan ser aceptados por el libro de proceso AL-LP-03. El Titular no ha realizado una estimación del tiempo decaimiento necesario para poder gestionar estos residuos como bultos de nivel 1.
 - 2617 bultos de 220 litros con resinas en matriz DCM de silicatos: está previsto proceder a su trituración y reacondicionamiento en contenedores tipo CMT. A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que el Titular aún no ha iniciado la elaboración del documento descriptivo de bulto para la aceptación de estos residuos, una vez reacondicionados.
 - 57 bultos de 220 litros con resinas y concentrados en matriz de urea-formaldehído de nivel 1: se informó que la gestión prevista para estos bultos era asociarla a la gestión de los 2617 bultos con resinas en matriz DCM.
 - 1 bulto de 480 litros reacondicionado de nivel 2, con resinas en matriz de urea-formaldehído: el Titular prevé que tras un periodo de decaimiento, dicho bulto pueda ser amparado por el dossier de aceptación de referencia AL-DA-01.
 - 8 bultos de 220 litros con concentrados y lodos no tipificados de nivel 2: la actuación del Titular es esperar al decaimiento de la actividad de estos bultos para que puedan ser amparados por el dossier de aceptación de referencia AL-DA-04. El Titular no dispone de ninguna previsión sobre el tiempo de decaimiento necesario para alcanzar el nivel 1 de actividad.
 - 1 bulto de 220 litros con residuos compactables no tipificados de nivel 2: se informó a la Inspección que dicho bulto es de nivel 2 debido a la actividad



asignada al níquel por factor de escala, por lo que el Titular no contempla su posible decaimiento a nivel 1. La actuación prevista por el Titular es deshacer el bidón y prensar su contenido, una vez repartido en varios bultos de residuos compactables.

Con respecto a los residuos generados por el Titular sin vía de gestión definida, la Inspección solicitó información sobre los siguientes residuos:

- 666 bidones de 220 litros con elementos metálicos sin inmovilizar generados en el reracking: se informó a la Inspección que se había procedido a caracterizar 60 de estos bidones con el equipo [REDACTED] resultando ser todos ellos residuos de muy baja actividad.
- 6 unidades de blindaje de hormigón (7 m³): el titular ha enviado a Enresa en julio de 2016 el informe con la caracterización físico-química y radiológica de los seis blindajes de hormigón. El titular se encuentra a la espera de una respuesta por parte de Enresa para definir su vía de gestión.



Los representantes de la instalación informaron a la Inspección sobre la adquisición de una trituradora con objeto de optimizar el grado de ocupación de los residuos en los bultos. Se prevé su empleo para la trituración de las maderas que se encuentran sin acondicionar en 134 bidones de 220 litros en el almacén ATRSR-2, así como de otros residuos compactables tales como calzado y vestuario.

La Inspección solicitó y recibió copia del procedimiento de referencia PS-RS-06.01 "Tratamiento y gestión como residuo radiactivo de los detectores iónicos de humo (DIH)", revisión 0. Según se informó a la Inspección, el Titular procede siempre que es posible a la extracción de la fuente radiactiva de americio-241 del detector y a su almacenamiento en un bidón de 220 litros ubicado en el almacén de residuos ATRSR-2.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que la gestión prevista para el aceite procedente del rechazo del proceso de desclasificación es su incineración en el centro de almacenamiento El Cabril. La Inspección hizo constar al Titular la existencia de una errata en el informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado correspondiente al año 2015 (documento de referencia RA-16/017), ya que en él se indica que dicho aceite se gestionará incorporándolo a la corriente de lodos desecados.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que la asignación de la actividad presente en los bultos de residuos sólidos heterogéneos

no compactables de muy baja actividad, acondicionados en sacas big-bag y en contenedores tipo CMB, es realizada por el Titular por medida de tasa de dosis.

Los representantes de la instalación informaron a la Inspección que analizarán la posible revisión del documento de aceptación "*AL-DBB-01 Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de residuos sólidos heterogéneos no compactables*" (revisión 1) para indicar expresamente que las tierras ligeramente contaminadas no se emplearán como relleno de huecos en contenedores tipo CMB, o bien, que en caso contrario se deberá contabilizar su actividad para determinar la actividad total del bulto.

La Inspección solicitó y recibió copia de los dos últimos inventarios de materiales contaminados y/o activados sin acondicionar de la instalación (fechas 1 de abril y 1 de julio de 2016).

La Inspección solicitó y recibió copia de la revisión 2 del procedimiento PS-RS-01.01 "*Control administrativo de residuos sólido radiactivos*".



En relación con el control y gestión de fuentes radiactivas fuera de uso

La Inspección hizo constar a los representantes de la instalación la existencia de una errata en la información asociada a pie de página con la cantidad almacenada de fuentes encapsuladas en desuso que figura en la tabla 4 del Informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado correspondiente al año 2015.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que existen varias erratas en las ubicaciones de las fuentes radiactivas en desuso que figuran en el inventario de fuentes radiactivas del año 2015, enviado al CSN con fecha 30 de marzo de 2016 (referencia del escrito Z-04-02/ATA-CSN-011637). Las erratas afectarían a las fuentes radiactivas en desuso, cuyos números de identificación se indican a continuación: FRA0108, FRA0109, FRA0110, FRA0111, FRA0112, FRA0127, FRA0131, FRA0132, FRA0254, FRA0255 y FRA0256. La ubicación de estas fuentes es el bidón que, a fecha de realización del inventario, disponía de la identificación AL30000.

La Inspección constató que según el inventario de fuentes radiactivas encapsuladas dadas de alta como residuo radiactivo, adjuntado como anexo 1 del informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado del año 2015, en el bidón de referencia AL30000 se encuentra almacenada una fuente de americio-241 sin codificación interna. La Inspección comprobó que

dicha fuente no figura en el inventario de fuentes radiactivas del año 2015, remitido al CSN en el escrito de referencia Z-04-02/ATA-CSN-011637, informando el Titular que se debía a que la citada fuente no había sido dada de alta.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que todos los equipos que contienen fuentes radiactivas en su interior, con la excepción de los equipos utilizados con fines de seguridad física, se encuentran identificados exteriormente de acuerdo con la señalización establecida en el anexo número 2 de la revisión 14 del procedimiento PS-CR-03.01 "*Seguimiento radiológico, control, gestión e inventario de fuentes radiactivas*". La Inspección hizo constar a los representantes de la instalación la conveniencia de revisar el apartado 6.10 del procedimiento PS-CR-03.01 con objeto de indicar la obligatoriedad de que todos los equipos con fuentes radiactivas se encuentren exteriormente identificados y de incluir las actuaciones a realizar cuando los equipos con fuentes radiactivas sean declarados fuera de uso.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que existen equipos con fuentes radiactivas en localizaciones fijas fuera de zona de residuos radiactivos.



En relación con el control materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación y con la clasificación de zonas de residuos

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que el equipo [REDACTED] no se utiliza para la caracterización de materiales residuales no impactados. La Inspección hizo constar a los representantes de la instalación que el empleo de dicho equipo para la caracterización de materiales residuales no impactados requiere la realización previa de un plan de pruebas para cada geometría de medida prevista (big-bag y bidón de 220 litros).

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que no han sacado de zona de residuos radiactivos equipos con fuentes radiactivas como material residual no impactado.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que no se ha iniciado la caracterización radiológica de los materiales residuales que se encuentran almacenados en el ATRSRS-2 en ocho contenedores marinos de veinte pies y que, según el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/14/1035, podrían contener en su mayor parte materiales residuales no impactados.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que a la salida de zona controlada únicamente son considerados como materiales muestreables reutilizables las muestras de carbón activo que son enviadas al laboratorio. Los representantes de la instalación indicaron que modificarían el apartado 7.1b) de la revisión 16 del procedimiento PS-CR-01-07 "*Salida de materiales, equipos y herramientas reutilizables de zona controlada*", para eliminar de dicho apartado la referencia a otros materiales muestreables que son residuales.

La Inspección hizo constar que el apartado 10.2 del Manual de Protección Radiológica deberá ser revisado, ya que los niveles de exención son aplicables a las prácticas con radiaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, debiéndose ajustar para la consideración de residuo radiactivo a lo establecido en la Instrucción del CSN IS-31 "*Control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares*". La Inspección hizo constar asimismo que los límites de contaminación superficial beta gamma y alfa total establecidos en el apartado 10.2 del Manual de Protección Radiológica para la salida de zona controlada de los materiales reutilizables no se ajustan a lo establecido en la revisión 1 de la guía del CSN 7.6 "*Contenido de los manuales de protección radiológica de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible nuclear*".

La Inspección comprobó que los criterios radiológicos para la salida de zona controlada de los materiales no muestreables establecido en el apartado 7.1a) de la revisión 4 del procedimiento PS-CR-01.07 se ajustan a lo establecido en la revisión 1 de la guía 7.6 del CSN.

La Inspección solicitó los registros de las últimas campañas de chequeo de materiales residuales para su salida de zona de residuos radiactivos como material residual no impactado, comprobando que la mayor parte del material residual que sale como no impactado son cables, chapas, chatarras y plásticos.

El Titular indicó que la CNA dispone de dos pórticos de vehículos que son calibrados anualmente por la empresa [REDACTED] y verificados mensualmente por técnicos del servicio de Protección Radiológica de la central nuclear.

A pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que la calibración y las verificaciones realizadas a los pórticos son únicamente estáticas.

Le fueron mostrados a la Inspección los registros de las últimas calibraciones anuales y de las verificaciones mensuales realizadas durante el último año a los dos pórticos de vehículos.



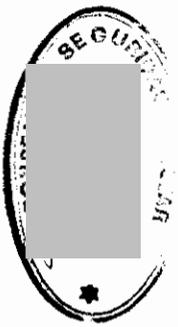
Según indicó el Titular de la instalación, no se han registrado alarmas en los pórticos de vehículos debidas a la presencia inadvertida de isótopos radiactivos no naturales desde la última inspección.

La Inspección comprobó que no se ha producido ninguna inoperabilidad en los pórticos de vehículos desde la última inspección.

A pregunta de la Inspección, el Titular indicó que no le consta que en los documentos entregados por el suministrador de los pórticos y por la empresa encargada de su mantenimiento figure establecido un límite de velocidad para el paso de los vehículos.

La Inspección comprobó que en el procedimiento *PS-CR-01.19 Rev. 8 "Gestión, control y normas de actuación en los Sistemas de vigilancia radiológica de vehículos"*, se indica que la velocidad de paso de los vehículos por los pórticos debe estar comprendida entre 5 y 20 km/h.

La Inspección solicitó y recibió copia de los formatos cumplimentados como consecuencia de la evolución temporal de la clasificación de zona de residuos radiactivos en la zona denominada "zona TK U-II", que tuvo lugar entre el 20 de enero y el 15 de abril de 2016 con motivo de la realización de una zanja (formatos PS-RS-03.01a, rev.2 y PS-CR-02.14w, rev.13).



En relación con las actuaciones de desclasificaciones realizadas.

A petición de la Inspección, le fueron mostrados los informes de las campañas de desclasificación de carbón activo realizadas por CNA desde el año 2015 hasta la fecha de la inspección, comprobándose lo siguiente:

- Ninguna unidad de valoración superaba individualmente el triple de los niveles de desclasificación.
- El valor medio de las concentraciones isotópicas de todas las unidades de valoración, que integraban ambas campañas, cumplían los requisitos radiológicos establecidos para su desclasificación.
- Previamente a la expedición del carbón activo desclasificado para su gestión convencional, el Titular había realizado una verificación global del proceso sobre el 5% de unidades de valoración de cada campaña.

La Inspección solicitó los registros generados como consecuencia de la aplicación del procedimiento *PR-RS-04.01 Rev.0 "Procedimiento para coordinar la gestión del carbón activo desclasificado de las centrales nucleares españolas. C.N. Almaraz"*, comprobando que desde el año 2015 y hasta la fecha de la inspección, en ninguna de

las instalaciones receptoras del carbón activo desclasificado por la central nuclear de Almaraz, se había recibido una cantidad anual superior a 15 toneladas de carbón activo desclasificado.

A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que procederían a la revisión del procedimiento PS-CR-02.33 "*Control radiológico para la desclasificación del carbón activo usado con muy bajo contenido de actividad*" (revisión 9), con objeto de modificar la redacción sobre la toma de muestras representativas de los bidones de carbón activo potencialmente desclasificable.

El Titular indicó a la Inspección que no se ha realizado ninguna campaña de desclasificación de aceites usados desde el año 2008.

Se informó a la Inspección que está previsto para finales de 2016 la realización de una campaña de desclasificación de doce mil litros de aceites usados.

Según se informó a la Inspección, el titular está considerando la posibilidad de derivar factores de escala para los isótopos tritio, tecnecio-99 y yodo-129 con el objeto de poder aplicarlos a la desclasificación incondicional de los materiales residuales heterogéneos no compactables.

En relación con los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.

Se informó a la Inspección que se había procedido a la sustitución por obsolescencia del motor del cabezal del sistema de solidificación y embidonado.

La Inspección solicitó y recibió copia del listado de los bultos de lodos llevados a sequedad producidos por CNA desde el año 2015. La Inspección seleccionó al azar el bulto de lodos llevados a sequedad de referencia AL26667 y solicitó al Titular una copia de todos los registros generados con motivo de su acondicionamiento. Se hizo entrega a la Inspección de los siguientes registros:

- Ficha del bulto de referencia AL26667.
- Registro de transporte interno del bulto AL26667.
- Resultados de los análisis de las tomas de muestras del tanque WDLX-TK-100 realizados por la sección de Química.
- Hojas Excel con los cálculos de los litros desecados de cada isotópico en el bidón de 135 litros.
- Registros de la actividad correspondiente al primer llenado y segundo llenado del bidón de 135 litros con los lodos procedentes del tanque WDLX-TK-100, así como de la actividad calculada para el bulto AL26667.

En relación con el estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos radiactivos

Se hizo entrega a la Inspección de una copia de las últimas vigilancias radiológicas realizadas en los almacenes temporales de residuos radiactivos ATRSR-1 y ATRSR-2 (registros PS-CR-92.14a-Rev.14. y PS-CR-92.14a1 Rev.14, del procedimiento *PS-CR-02.14 "Inspecciones a realizar por el S.P.R en planta"*) y de los almacenes ATGV-1 y ATGV-2 (registro PS-CR-02.14i-Rev.14).

La Inspección accedió al interior del almacén ATRSR-1, pudiendo comprobar a través del circuito de televisión que todas las celdas se encontraban cerradas, menos una. En el interior de la celda abierta se encontraban ocho bidones, que según manifestaron los representantes de la instalación, contenían aceites.

La Inspección seleccionó al azar el bulto de referencia 2887 que se encontraba en el interior de la celda abierta del ATRSR-1, comprobándose posteriormente en la base de datos de residuos de la instalación que se trataba de un bulto de aceites y que las coordenadas coincidían con las anotadas por la Inspección durante la visita al ATRSR-1.

La Inspección accedió al interior del almacén ATRSR-2 donde se encontraban almacenados residuos de muy baja actividad y de baja y media actividad.

El Titular mostró a la Inspección la ubicación dentro del almacén ATRSR-2 en la que se realiza el sellado final con cemento de los bidones de 220 litros con lodos llevados a sequedad así como el relleno de huecos en contenedores CMB para el acondicionamiento de los bultos de sólidos heterogéneos no compactables de muy baja actividad.

La Inspección comprobó que en el almacén ATRSR-2 se encontraba almacenado el bidón de referencia 49999, que según indicaron los representantes de la instalación, contenía en su interior una fuente radiactiva en desuso de alta actividad de americio-241. El Titular informó a la Inspección que este año se había asignado una nueva numeración a los bidones y que la referencia antigua del citado bidón era la 29999.

La Inspección seleccionó en el almacén ATRSR-2 los bultos de referencias 2887 y 18448, pudiendo comprobar posteriormente la trazabilidad de sus posiciones dentro del almacén a través de las fichas correspondientes a estos bultos, que les fueron mostradas a la Inspección.



En relación con el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA)

Se hizo entrega a la Inspección del listado de acciones de mejora incorporados al SEA desde la última inspección realizada por el CSN a la gestión de los residuos de baja y media actividad.

El titular procedió a la apertura de las siguientes acciones en el SEA durante la inspección:

- AM-AL-16/766: emisión de la revisión 1 del informe anual correspondiente al año 2015 sobre las actividades asociadas al Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado de la central nuclear de Almaraz, con objeto de corregir todas las erratas identificadas durante la inspección.
- AM-AL-16/769: revisión del procedimiento PS-CR-02.33 "*Control radiológico para la desclasificación del carbón activo usado con muy bajo contenido de actividad*" (revisión 9), para mejorar la redacción sobre la toma de muestras representativas de los bidones de carbón activo potencialmente desclasificable.
- ES-AL-16/593: analizar la posible revisión del documento descriptivo de bulto AL-DBB-01 "*Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de residuos sólidos heterogéneos no compactables*"(revisión 1), para considerar que las tierras contaminadas se gestionarán únicamente en sacas big-bag o bien, en caso de ser empleadas como relleno de huecos en contenedores CMB, establecer un método de medida de la actividad.
- ES-AL-16/594: analizar la posible revisión del procedimiento PS-CR-01.07 "*Salida de materiales, equipos y herramientas reutilizables de zona controlada*"(revisión 16) para considerar los materiales muestreables del tipo lodos, aceites, serrín, etc. como materiales residuales y no como materiales reutilizables.

Que por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.



Inspectora



Inspectora

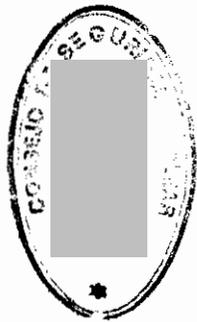
TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 4 de octubre de 2016

P.D



Directora de Seguridad y Calidad



ANEXO I
(Agenda de inspección)

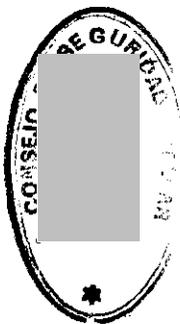
AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 13 y 14 de septiembre de 2016

INSPECTORES: [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual potencialmente desclasificable.

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.
2. Control y gestión de fuentes radiactivas sólidas fuera de uso.
3. Control de materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación. Clasificación de zonas de residuos.
4. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
5. Situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Aplicación de los procedimientos asociados.
6. Estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados. Visita.
7. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema de Evaluación y Acción (SEA).





COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Ref.- CSN/AIN/AL0/16/1093



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 3 de 12, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

"A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que la gestión prevista para el aceite procedente del rechazo del proceso de desclasificación en su incineración en el centro de almacenamiento El Cabril. La Inspección hizo constar al Titular la existencia de una errata en el informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado correspondiente al año 2015 (documento de referencia RA-16/017), ya que en él se indica que dicho aceite se gestionará incorporándolo a la corriente de lodos desecados."

Comentario:

Tal como se recoge en la página 10 de 12 del presente acta de inspección, se emitió la acción AM-AL-16/766 para la emisión de la revisión 1 del informe anual correspondiente al año 2015 sobre las actividades asociadas al Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado, con objeto de corregir las erratas identificadas durante la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 4 de 12, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“La Inspección hizo constar a los representantes de la instalación la existencia de una errata en la información asociada a pie de página con la cantidad almacenada de fuentes encapsuladas en desuso que figura en la tabla 4 del Informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado correspondiente al año 2015.”

Comentario:

Tal como se recoge en la página 10 de 12 del presente acta de inspección, se emitió la acción AM-AL-16/766 para la emisión de la revisión 1 del informe anual correspondiente al año 2015 sobre las actividades asociadas al Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado, con objeto de corregir las erratas identificadas durante la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 4 de 12, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

"A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que existen varias erratas en las ubicaciones de las fuentes radiactivas en desuso que figuran en el inventario de fuentes radiactivas del año 2015, enviado al CSN con fecha 30 de marzo de 2016 (referencia del escrito Z-04-02/ATA-CSN-011637). Las erratas afectarían a las fuentes radiactivas en desuso, cuyos números de identificación se indican a continuación: FRA0108, FRA0109, FRA0110, FRA0111, FRA0112, FRA0127, FRA0131, FRA0132, FRA0254, FRA0255 Y FRA0256. La ubicación de estas fuentes es el bidón que, a fecha de realización del inventario, disponía de la identificación AL30000."

Comentario:

No se trataría exactamente de una errata en la ubicación, sino más bien de una imprecisión. El bidón AL30000 es en el que se llevan almacenando las fuentes declaradas en desuso desde el año 1995, estando identificado en los inventarios de fuentes radiactivas dadas de alta como residuos, tal como se recoge en el último informe anual "Inventario de Fuentes Radiactivas Encapsuladas dadas de alta como Residuos Radiactivos a 31-12-2015".



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 5 de 12, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que todos los equipos que contienen fuentes radiactivas en su interior, con la excepción de los equipos utilizados con fines de seguridad física, se encuentran identificados exteriormente de acuerdo con la señalización establecida en el anexo número 2 de la revisión 14 del procedimiento PS-CR-03.01 "Seguimiento radiológico, control, gestión e inventario de fuentes radiactivas". La Inspección hizo constar a los representantes de la instalación la conveniencia de revisar el apartado 6.10 del procedimiento PS-CR-03.01 con objeto de indicar la obligatoriedad de que todos los equipos con fuentes radiactivas se encuentren exteriormente identificados y de incluir las actuaciones a realizar cuando los equipos con fuentes radiactivas sean declarados fuera de uso.”

Comentario:

Los equipos de Seguridad Física disponen de identificación instalada en fábrica como equipo radiactivo.

Las actuaciones a llevar a cabo con las fuentes declaradas en desuso o de baja se describen en los puntos 6.4 y 6.5 del procedimiento PS-CR-03.01 “Seguimiento radiológico, control, gestión e inventarios de fuentes”, no haciéndose distinción entre fuentes en instaladas en equipos o no.

Se ha emitido la acción AM-AL-16/818 para redactar de manera más clara, en el punto 6.10 del procedimiento PS-CR-03.01, las partes relativas a la identificación de equipos con fuentes y el proceso a seguir cuando se declaran en desuso o de baja fuentes instaladas en equipos (referenciando los puntos 6.4 y 6.5 del procedimiento PS-CR-03.01).



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 6 de 12, primer párrafo:

Dice el Acta:

"A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que a la salida de zona controlada únicamente son considerados como materiales muestreables reutilizables las muestras de carbón activo que son enviadas al laboratorio. Los representantes de la instalación indicaron que modificarían el apartado 7.1b) de la revisión 16 del procedimiento PS-CR-01-07 "Salida de materiales, equipos y herramientas reutilizables de zona controlada", para eliminar de dicho apartado la referencia a otros materiales muestreables que son residuales."

Comentario:

Tal como se recoge en la página 10 de 12 del presente acta de inspección, se emitió la acción ES-AL-16/594 para analizar la posibilidad que a las muestras de material muestreable para hacer análisis en laboratorios se les aplique el procedimiento de material residual PS-CR-01.20 "Categorización de materiales residuales no impactados y su control radiológico para la salida de zonas de residuos radiactivos" en lugar del PS-CR-01.07 "Salida de materiales reutilizables Zona Controlada".



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 6 de 12, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“La Inspección hizo constar que el apartado 10.2 del Manual de Protección Radiológica deberá ser revisado, ya que los niveles de exención son aplicables a las prácticas con radiaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, debiéndose ajustar para la consideración de residuo radiactivo a lo establecido en la Instrucción del CSN IS-31 "Control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares". La Inspección hizo constar asimismo que los límites de contaminación superficial beta gamma y alfa total establecidos en el apartado 10.2 del Manual de Protección Radiológica para la salida de zona controlada de los materiales reutilizables no se ajustan a lo establecido en la revisión 1 de la guía del CSN 7.6 "Contenido de los manuales de protección radiológica de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible nuclear”.”

Comentario:

Dichas modificaciones se incorporarán en la próxima revisión del Manual de Protección Radiológica. Para ello, se han emitido las siguientes acciones:

- Acción AM-AL-16/821 para ajustar la descripción de residuo radiactivo en el DAL-06 “Manual de Protección Radiológica” a lo establecido en la IS-31.
- Acción AM-AL-16/822 para modificar los límites de contaminación superficial beta-gamma y alfa establecidos en el apartado 10.2 del DAL-06 “Manual de Protección Radiológica” para la salida de material reutilizable a la revisión 1 de la GS 7.6.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/I093
Comentarios

Hoja 8 de 12, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“A pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que procederían a la revisión del procedimiento PS-CR-02.33 “Control radiológico para la desclasificación del carbón activo usado con muy bajo contenido de actividad” (revisión 9), con objeto de modificar la redacción sobre la toma de muestras representativas de los bidones de carbón activo potencialmente desclasificable.”

Comentario:

Tal como se recoge en la página 10 de 12 del presente acta de inspección, se emitió la acción AM-AL-16/769 para aclarar la sistemática de la toma de muestra en el procedimiento PS-CR-02.33 “Control radiológico para la desclasificación del carbón activo con muy bajo contenido de actividad”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/I093
Comentarios

Hoja 9 de 12, tercer párrafo:

Dice el acta:

“La inspección accedió al interior del almacén ATRSR-1, pudiendo comprobar a través del circuito de televisión que todas las celdas se encontraban cerradas, menos una. En el interior de la celda abierta se encontraban ocho bidones, que según manifestaron los representantes de la instalación contenían aceites.”

Comentario:

El número de bidones almacenados en la celda abierta es de 176.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1093
Comentarios

Hoja 9 de 12, cuarto párrafo:

Dice el acta:

“La inspección selecciono al azar el bulto de referencia 2887 que se encontraba en el interior de la celda abierta del ATRSR-1, comprobándose posteriormente en la base de datos de residuos de la instalación que se trataba de un bulto de aceites y que las coordenadas coincidían con las anotadas por la Inspección durante la visita al ATRSR-1.”

Comentario:

El bulto seleccionado al azar tenía la referencia 549.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/16/1093 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Almaraz, los días trece y catorce de septiembre de dos mil dieciséis, las inspectoras que la suscriben declaran,

Comentario general

Se acepta el comentario general que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta de inspección.

Hoja 3 de 12, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 12, sexto párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 12, séptimo párrafo

No se acepta el comentario, reiterándose la Inspección en el contenido del acta.

Hoja 5 de 12, segundo párrafo

Los dos primeros párrafos del comentario son aclaraciones que no modifican el contenido del acta.

Se acepta el tercer párrafo del comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 12, primer párrafo

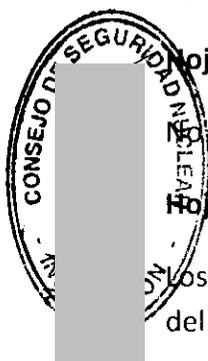
Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 12, segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 de 12, segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.



**Hoja 9 de 12, tercer párrafo**

Se acepta el comentario correspondiente al tercer párrafo, que queda modificado de la siguiente manera:

“La Inspección accedió al interior del almacén ATRSR-1, pudiendo comprobar a través del circuito de televisión que todas las celdas se encontraban cerradas, menos una. Según manifestaron los representantes de la instalación, en la celda abierta se encontraban almacenados ciento setenta y seis (176) bidones con aceites.”

Hoja 9 de 12, cuarto párrafo

Se acepta el comentario correspondiente al tercer párrafo, que queda modificado de la siguiente manera:

“La Inspección seleccionó al azar el bulto de referencia 549 que se encontraba en el interior de la celda abierta del ARTSR-1, comprobándose posteriormente en la base de datos de residuos de la instalación que se trataba de un bulto de aceites y que las coordenadas coincidían con las anotadas por la Inspección durante la visita al ATRSR-1”.

Madrid, a 21 de octubre de 2016



Fdo.: D^a.

INSPECTORA



Fdo.:

INSPECTORA

